



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**

Boletín Jurisdiccional

TOMO V

0005/2022

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 8 de
julio del 2022

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/5/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS LA TERCERA SALA UBITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR AISLAMIENTO DEL PERSONAL CON MOTIVO DE LA EXISTENCIA DE CONTAGIOS GENERADO POR EL SARS-COV2(COVID-19)



ACUERDO GENERAL AG/TJAO/5/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN LA TERCERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR AISLAMIENTO DEL PERSONAL CON MOTIVO DE EXISTENCIA DE CONTAGIOS GENERADO POR EL SARS-COV2(COVID-19).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia, de lo anterior, se creó este ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 114 QUÁTER, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual, expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Mediante Decreto 805, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.



QUINTO. En el Decreto indicado se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucional dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del Estado de Oaxaca, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

SEXTO. Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice; *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 Constitucional”, el Pleno de este Tribunal privilegia el derecho a la salud.*

SÉPTIMO. Que la Ley Estatal de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en todo el Estado, además de establecer las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de Salubridad Local, en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley General de Salud.

OCTAVO. La Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, establece en el artículo 35, fracción III, como obligaciones de los Poderes del Estado de Oaxaca, el cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes; por su parte, en relación a las condiciones laborales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el artículo 10, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, señala como una de las atribuciones del Pleno de este Tribunal, el dictar las medidas administrativas que exija el buen funcionamiento del Tribunal.

NOVENO. Derivado de que la Titular de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, hizo del conocimiento al Pleno de este órgano jurisdiccional el resultado positivo al contagio generado por el por el SARS-COV2(COVID-19) y, ante el constante contacto existente con el personal que integra la totalidad de esa Sala, solicitó la suspensión de plazos y términos, tomando en consideración la posibilidad real de contagio de dicho personal, además de no

existir condiciones para continuar con el trámite de los expedientes a cargo de la Sala y ante la posibilidad del contagio al personal que pudiera tener contacto con mobiliario, documentos o expedientes que se encuentren dentro del área.

DÉCIMO. En este contexto, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendiendo a la emergencia sanitaria reportada por la Titular de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 10, fracciones IV, V, IX y XV, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emiten el siguiente:

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/5/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN LA TERCERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR AISLAMIENTO DEL PERSONAL CON MOTIVO DE EXISTENCIA DE CONTAGIOS GENERADO POR EL SARS-COV2(COVID-19).

PRIMERO. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, con la finalidad de prevenir la propagación y contagio del COVID-19, acuerda suspender plazos y términos en la tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este órgano jurisdiccional del **11 al 13 de julio del año 2022**, a efecto de evitar contagios al personal que pudiera tener contacto con mobiliario, documentos o expedientes que se encuentren dentro del área derivado del reporte de contagio SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por la titular de la Sala, salvaguardando el derecho a la salud de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, así como el de los administrados en general, lo anterior para limitar la propagación de esta pandemia y proteger el derecho humano a la salud de todas las personas en igualdad de condiciones.

SEGUNDO. Como consecuencia del acuerdo de suspensión, no correrán plazos ni términos procesales en el periodo anteriormente señalado en la Tercera Sala unitaria de Primera Instancia de este Tribunal.



TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Las medidas establecidas en este acuerdo permanecerán vigentes hasta en tanto se emitan otras disposiciones por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

TERCERO. La Oficialía de Partes Común no recibirá promociones que sean de término, dirigidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca,

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página web, estrados y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en Sesión Administrativa Extraordinaria celebrada en forma virtual a través de la plataforma "zoom", el ocho de julio del año dos mil veintidós, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, quienes actúan con el Licenciado Juan Edy García Coronado, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal quien autoriza y da fe. haciéndose consta que la Magistrada Tania Ramos Martínez y el Magistrado Elías Cortés López, no firman el presente por contagio generado por SARS-COV2(COVID-19).

AL CALCE DIEZ FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

EL LICENCIADO JUAN EDY GARCÍA CORONADO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA: -----

-----C E R T I F I C A-----
QUE ESTE ACUERDO GENERAL AG/TJAO/5/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TERMINOS EN LA TERCERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR AISLAMIENTO DEL PERSONAL CON MOTIVO DE EXISTENCIA DE CONTAGIOS GENERADO POR EL SARS-COV2(COVID-19). MISMO QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE. ----

LIC. JUAN EDY GARCÍA CORONADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxca
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.p. 68000

Teléfono : (951) 43 8 32 70

Ext: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx